

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 034-2021- EPS EMAPISCO S.A.**

Pisco, 22 de Abril de 2021.

**VISTO:**

El Acuerdo N° 8, del Acta N° 001-2021, comparecido en Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 27 de enero de 2021, que aprueba la Directiva N° 005-2021-EPS EMAPISCO S.A., denominada "RECUPERACIÓN DE CARTERA MOROSA", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPISCO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, de accionariado municipal, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Prestando servicios de Saneamiento en el ámbito de las localidades de provincia de Pisco y los distritos de San Andrés y Túpac Amaru Inca, y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N° 019-2016-OTASS/CD de fecha 06 de setiembre del 2016, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 345-2016 -VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016.

Que, conforme lo establece el artículo 43° literal 43.2. del D.L. N° 1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento: *"El fortalecimiento de capacidades incluye la gestión empresarial, la gestión económico financiera y la gestión técnico operativa. La planificación de las acciones para el fortalecimiento de capacidades debe incluir el impacto esperado en cuanto a la mejora de la gestión de los servicios de saneamiento a nivel nacional"*.

Que, la EPS a partir del inicio y durante la aplicación del RAT, la responsabilidad y la administración de los servicios de saneamiento en el ámbito de las empresas prestadoras se encuentra a cargo del OTASS, y por ello esta facultad de asumir la dirección de la empresa prestadora, y de establecer mejoras implementándola con Reglamentos y Directivas para mejor la conducción de la Gestión Administrativa, teniendo como base las consideraciones de Gobernabilidad y Gobernanza, conforme lo establece el artículo 38° del D.L. N° 1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2021, de fecha 27 de enero de 2021, la CDT de la EPS EMAPISCO S.A., aprueba la Directiva N° 005-2021-EPS EMAPISCO S.A./G.G, denominada "**Recuperación de Cartera Morosa**"; asimismo, dispone que la Gerencia General emita Resolución correspondiente para formalizar la aprobación y realice las acciones necesarias para velar por el fiel cumplimiento de las Directivas aprobadas, así como encargar su inmediata publicación en la página web de la empresa.

Que, la presente Directiva norma el procedimiento para otorgar facilidades de pago a los usuarios con deudas acumuladas por el servicio de agua potable y alcantarillado que presta la EPS EMAPISCO S.A., sobre los servicios agua potable, alcantarillado, cargo fijo, intereses y servicios colaterales, con el objeto de reducir las cuentas por cobrar en situación morosa, mejorando el nivel de ingresos de la empresa.



Que, es necesario contar con una directiva actualizada que establezca los procedimientos para el otorgamiento de las facilidades de pago a los usuarios para el financiamiento de las deudas que mantengan pendientes por los servicios brindados por la EPS EMAPISCO S.A.

Que, por lo expuesto y en virtud a las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, de conformidad con las funciones y atribuciones de Directorio, delegadas mediante Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo N° 005-2021, de fecha 12 de abril de 2021, y Resolución de Consejo Directivo N° 000005-2021-OTASS-CD, de fecha 19 de abril de 2021, que designa al Gerente General de la EPS EMAPISCO S.A., y contando con los V°B° de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, respectivamente.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR**

Formalizarse la APROBACIÓN de la DIRECTIVA N° 005-2021-EPS EMAPISCO S.A./G.G, denominada "RECUPERACIÓN DE CARTERA MOROSA"; aprobada mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2021, de fecha 27 de Enero de 2021, por el CDT de la EPS EMAPISCO S.A., de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**

Dispóngase la IMPLEMENTACIÓN de la DIRECTIVA N° 005-2021-EPS-EPS EMAPISCO S.A, denominada "RECUPERACIÓN DE CARTERA MOROSA", la misma que obra adjunta como parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO**

Déjese sin efecto cualquier acto administrativo o disposición que se oponga a lo resuelto en la presente resolución.


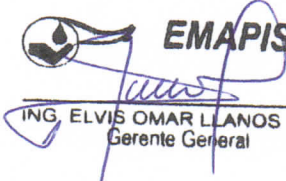
**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**

Dispóngase la aplicación, realización de acciones necesarias y el fiel cumplimiento de la presente directiva, siendo de entera responsabilidad de la Gerencia Comercial y la Oficina de Cobranza y Control Comercial.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR**

Encárguese a la oficina de imagen institucional su publicación en la página web de la EPS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 **EMAPISCO:**  
  
ING. ELVIS OMAR LLANOS LÓPEZ  
Gerente General

